

Nº EXP: 04MX/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO, DURANTE TODA LA VIDA ÚTIL, DE 4 AUTOBUSES ELÉCTRICOS PARA LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTS PÚBLICS DE TARRAGONA, SA (EMT), CON FINANCIACIÓN NEXT GENERATIONEU.

De conformidad con el art. 74.3.a) del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, y los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), la presente memoria se emite a los efectos de justificar la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el presente contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Primera. - Necesidades a satisfacer y motivación

El servicio de transporte urbano es obligatorio para municipios de más de 50.000 habitantes y, en el caso del municipio de Tarragona, el Ayuntamiento de Tarragona lo realiza a través de la Empresa Municipal de Transportes Públicos de Tarragona, S.A. (EMT).

Actualmente la media de antigüedad de la flota de la EMT de Tarragona se sitúa en 12,75 años, con un total de 74 autobuses.

Del total de autobuses, el 54% supera los 15 años de antigüedad y, además, su motorización cumple con la normativa EURO III, lejos del estándar actual en cuanto a emisiones contaminantes que se rigen por la normativa EURO VI.

Este envejecimiento de la flota comporta, además, una imagen de dejadez, así como un incremento en el gasto de mantenimiento y, pese a que las encuestas de calidad de los usuarios puntúan con buena nota el servicio, el hecho de continuar con la flota actual, podría implicar un riesgo elevado de “rotura” de autobuses, lo que comportaría una deficiencia en el servicio en tanto no se podrían asumir el total de las expediciones diarias.

Con el objetivo de que los autobuses no superen los 15 años de antigüedad, se inició en el año 2018, un proceso de renovación de la flota, con la adquisición de nuevos vehículos.

El 19 de septiembre de 2023, el Consejo de Administración de EMT acordó iniciar la licitación y aprobación de pliegos, del expediente de contratación para el suministro y mantenimiento de 4 autobuses eléctricos impulsados por pila de hidrógeno. Una vez transcurrió el plazo de presentación de ofertas, se comprobó que en la licitación se presentó una empresa, CaetanoBus Fabricação de Carroçarias, SA.

Dado que se trata de una contratación financiada con fondos Next Generation, a los efectos de realizar análisis sistemático de riesgos de conflicto de interés, en fecha 12 de enero de

2024, se requirió al licitador declaración responsable y documentación acreditativa de la titularidad real de la persona jurídica.

En fecha 25 de enero de 2024, la empresa CaetanoBus Fabricação de Carroçarias, SA presentó declaración en la que expuso que, en caso de resultar ser adjudicatario, por cuestiones técnicas, no podrían suministrar los 4 autobuses eléctricos impulsados por pila de hidrógeno.

Atendiendo la falta de cumplimiento del requerimiento efectuado y, de acuerdo con la declaración presentada por CaetanoBus Fabricação de Carroçarias en la que expone los motivos por los cuáles se ven obligados a retirar su oferta de la licitación, el Consejo de Administración de EMT, en fecha 25 de abril de 2024, acordó declarar desierta la licitación del procedimiento de contratación para la adquisición y mantenimiento de 4 autobuses eléctricos impulsados por pila de hidrogeno.

Así pues, con esta nueva contratación, se quiere dar continuidad a la renovación de la flota de autobuses de EMT, ya que con la incorporación de estos 4 vehículos, se permitirá a la EMT incorporar una nueva tecnología consistente en autobuses con motorización de tracción eléctrica, tecnología mucho más respetuosa con el medio ambiente, siendo la continuación de una transformación hacia una tecnología 0 emisiones.

Segunda. - Duración del contrato.

Plazo inicial: El plazo máximo para el suministro de los autobuses será el 30 de junio de 2025, sin perjuicio de la posibilidad extraordinaria de prórroga del plazo de ejecución. El plazo máximo de prórroga permitido será de seis (6) meses a contar desde la fecha fin de ejecución prevista para la actuación subvencionada.

El plazo de duración del servicio de mantenimiento y reparación se establece en 14 años, desde la recepción de los vehículos.

Tercera. – División en lotes

No existen lotes. El contrato persigue una finalidad indivisible. La configuración del objeto y la necesidad de que un mismo operador económico ponga a disposición las diversas unidades de vehículos – que deberán ser del mismo tipo -, y se responsabilice de su mantenimiento no permite la división del contrato en lotes. Ello sin perjuicio de que existan potenciales prestaciones parciales del contrato que sean objeto de subcontratación, pero con la previsión específica de un único responsable de la buena marcha del contrato. Así pues, la licitación no puede ser dividida en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones de éste dificultaría la correcta ejecución desde el punto de vista técnico y económico y pondría en riesgo la ejecución del contrato y el interés público que persigue la licitación al introducir diferentes agentes y responsabilidades en los procesos de suministro, mantenimiento, etc.

Cuarta. - Presupuesto base licitación y valor estimado del contrato

4.1.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 3.878.400,00 € (tres millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos euros, IVA excluido).

Concepto	Importe licitación	Importe modificaciones mantenimiento (20%)	Importe prórrogas	VEC
4 autobuses eléctricos 11'50-13 mts.	3.632.000,00 €	246.400,00 €	-	3.878.400,00 €

4.2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 4.394.720,00 € (cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil setecientos veinte euros, IVA incluido), con el siguiente detalle:

Es el importe correspondiente al suministro de los 4 autobuses y su mantenimiento y reparación durante toda la vida útil de los mismos, prevista en 14 años. Y se desglosa con el siguiente detalle:

Denominación	Cantidad estimada	Precios unitarios	Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	Importe IVA	Presupuesto licitación (IVA incluido)
Suministro autobuses eléctricos 11'50-13 mts	4 autobuses	600.000 €	2.400.000,00 €	504.000,00 €	2.904.000,00 €
Servicio de mantenimiento y reparación durante vida útil (14 años, con 1 cambio de batería incluido)	700.000 kms/bus	0,44€	1.232.000,00 €	258.720,00 €	1.490.720,00 €
TOTAL PBL			3.632.000,00 €	762.720,00 €	4.394.720,00 €

La cantidad indicada constituye la cifra máxima, por encima de la cual se estimará que las ofertas de las empresas licitadoras se exceden del tipo de licitación y, por tanto, quedarán excluidas. El presupuesto comprende la totalidad del contrato.

No obstante, el cálculo de la partida correspondiente al servicio de mantenimiento se ha elaborado de forma estimativa, teniendo en cuenta un número de kilómetros máximos anuales y por autobús, no estando obligada EMT a contratar o abonar un determinado número de kilómetros, sino únicamente aquellos que resulten efectivamente recorridos por cada autobús, sin que por este motivo el adjudicatario tenga derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación.

De acuerdo con la Disposición Adicional tercera de la LCSP, y dado que la financiación depende de un préstamo, la adjudicación del contrato estará condicionada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

Las prestaciones objeto del contrato quedan condicionadas a que EMT disponga de la financiación y, en especial, que se disponga del Fondo del Mecanismo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea.

Sino se dispone de esta financiación, EMT podrá desistir del contrato, sin que el contratista tenga derecho a compensación sobre este desistimiento.

4.2.1. Determinación del precio:

Para calcular el importe del suministro y del servicio se ha tenido en cuenta precios de mercado, así como otros costes directos e indirectos.

4.2.2: Desglose en costes directos e indirectos:

La determinación del precio se basa en costes directos e indirectos del suministro y servicio y, para determinar la estructura de costes, se han utilizado los ratios sectoriales de sociedades no financieras de la central de balances del Banco de España, accesible libremente a través de la web del banco <http://app.bde.es/rss> [www/Ratios](http://www/B ratios)

En el caso del suministro se ha ido a los datos del sector de actividad (CNAE): C29 “Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques” y se reproduce a continuación:

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2022

Sector de actividad (CNAE): C29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 42,46

Tasa de cobertura (% número de empleados): 64,28

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	628	22,93	33,11	46,53
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	628	16,61	26,26	37,6
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	628	2,05	5,77	11,22
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	486	3,28	13,35	35,36
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	628	0,33	3,21	7,89
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	631	77,81	122,89	184,09
R10	Resultado económico neto / Total activo	631	0,35	3,95	9,15
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	596	1,45	9,53	22,7
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	596	1,24	7,61	18,54
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	628	3,96	11,8	26,31
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	628	8,34	16,39	24,03
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	628	4,2	9,28	16,11
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	628	7,28	19,31	34,42
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	628	0,02	0,24	0,68
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	519	0,3	3,66	12,38
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	628	-0,65	-0,19	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	519	-11,38	-2,87	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	631	0,00	0,23	2,02
R14	Inmovilizado material / Total activo	631	6,38	18,27	34,45
R15	Activo circulante / Total activo	631	56,95	73,94	90,2
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	631	4,22	15,14	34,36
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	631	24,84	44,82	66,82
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	631	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	631	0,00	6,37	24,63
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	631	0,00	0,59	12,61
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	631	0,00	0,66	9,36
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	631	0,00	6,23	19,22
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	631	23,58	38,34	57,83
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	626	-3,31	11,76	26,57

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE). - Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2021. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuantiles de la distribución estadística.

En base a estos ratios podemos desagregar los costes del suministro del contrato

Ratio	Descripción del Ratio	%	Presupuesto base licitación
		100%	2.400.000,00 €
R01	Valor añadido/ Cifra neta de negocios	33,11%	794.640,00 €
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	26,26%	630.240,00 €
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	5,77%	138.480,00 €
R14	Inmovilizado material / Total activo	18,27%	438.480,00 €
R16	Cifra neta de negocio / Total activo	122,89%	2.949.360,00 €
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocio	19,31%	463.440,00 €
	Interés legal del dinero (Ley Presupuestos vigente)	3,25%	78.000,00 €
Datos			
	Unidades requeridas	4	
	Coste unitario de las unidades a suministrar	600.000,00 €	
Hipótesis			
	Porcentaje personal directo	40%	
	Porcentaje personal indirecto	60%	

Así se puede resumir que el desglose de costes es:

Presupuesto base de licitación	100%	2.400.000,00 €
COSTES DIRECTOS		
Coste de ventas	66,890%	
Coste material	56,386%	1.353.264,00 €
Coste personal directo	10,504%	252.096,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		1.605.360,00 €
COSTES INDIRECTOS		
Coste de personal indirecto de producción	15,756%	378.144,00 €
Costes indirectos de producción	4,900%	117.600,00 €
Coste de la estructura	5,384%	129.216,00 €
Coste financiero	1,300%	31.200,00 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS		656.160,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	5,770%	138.480,00 €

En el caso del servicio de mantenimiento se ha ido a los datos del sector de actividad (CNAE): G452 "Mantenimiento y reparación de vehículos de motor" y se reproduce a continuación:

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España

Año: 2022

Sector de actividad (CNAE): G452 Mantenimiento y reparación de vehículos de motor

Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños

Tasa de cobertura (% número de empresas): 45,4

Tasa de cobertura (% número de empleados): 60,5

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 ⁽¹⁾
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	8553	26,7	35,71	43,45
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	8553	23,85	32,22	40,24
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	8553	0,16	3,19	7,47
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	6706	-1,92	6,46	22,65
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	8553	-0,95	1,91	5,4
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	8610	90,5	157,09	252,03
R10	Resultado económico neto / Total activo	8610	-1,45	2,72	8,32
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	6893	1,85	8,93	24,46
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	6893	1,32	6,97	19,09
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	8553	1,92	8,61	23,75
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	8553	2,03	6,79	15,05
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	8553	3,23	6,43	11,3
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	8553	0,89	10,41	25,87
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	8553	0,00	0,16	0,56
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	6479	0,01	3,33	13,56
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	8553	-0,54	-0,14	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	6479	-13,06	-3,01	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	8610	0,00	0,00	0,98
R14	Inmovilizado material / Total activo	8610	5,09	17,36	40,43
R15	Activo circulante / Total activo	8610	54,56	78,62	92,9
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	8610	4,91	18,32	40,54
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	8610	5,56	32,18	61,42
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	8610	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	8610	0,00	3,73	23,75
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8610	0,00	0,00	14
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8610	0,00	0,00	4,3
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8610	0,00	4,14	24,29
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	8610	25,19	45,86	76,42
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	8500	-2,04	8,34	19,83

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.

Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2021. Madrid. Reservados todos los derechos.

(1) Valores de los cuantiles de la distribución estadística.

En base a estos ratios podemos desagregar los costes del servicio de reparación y mantenimiento del contrato:

Ratio	Descripción del Ratio	%	Presupuesto base de licitación
	(a) valor ventas= b+c+d	100%	1.232.000,00 €
R01	Valor añadido / Cifra neta negocios	35,71%	439.947,20 €
R02	Gastos de personal / Cifra neta negocios (suponiendo que el 80% es personal directo)	32,22%	396.950,40 €
R14	Inmovilizado material / Total activo	17,36%	213.875,20 €
	(b) total coste ventas=(b1)+(b2) (coste directo + DGF)	89,95%	1.108.238,12 €
	(b1)= ((a)-R01) * (1-R14/100))	64,18%	790.677,80 €
	(b2) coste laboral directo	25,78%	317.560,32 €
	(c) gastos generales de estructura= (a)-(b)-(d)	6,86%	84.461,08 €
R03	(d) resultado económico bruto / Cifra neta negocios	3,19%	39.300,80 €

Así podemos resumir:

Total costes directos	1.108.238,12 €
Total costes indirectos	84.461,08 €
Beneficio industrial	39.300,80 €
Presupuesto base licitación	1.232.000,00 €

Quinta. - Procedimiento de adjudicación y justificación.

La EMT, para esta licitación, está sujeta al Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, por tratarse de un contrato mixto, cuya prestación principal es de un suministro, con un valor estimado superior a 443.000 € y tratarse de una de las entidades sujetas a este RDL, según el art. 5 del mismo.

El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto, de conformidad con el art. 82 del RDL, con el fin de permitir el acceso a cualquier empresario capacitado para la presentación de proposiciones.

Además, este procedimiento se tramitará por urgencia, de acuerdo con las reglas fijadas en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se justifica la tramitación de urgencia de este expediente, atendiendo que su tramitación ordinaria imposibilitaría el cumplimiento de los plazos establecidos en dicho Plan.

Este expediente se considera de tramitación anticipada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117.2 y en la Disposición Adicional Tercera, punto segundo, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), de tramitar anticipadamente los contratos de ejecución material cuya financiación depende de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada

a otra entidad pública o privada y, en este sentido, se somete la adjudicación a la condición suspensiva de la consolidación efectiva de los recursos que deben financiar este contrato.

Si finalmente no se recibe la financiación esperada, proveniente de los mencionados fondos europeos o se recibe un importe insuficiente, se renunciará al contrato, sin que ninguno de los licitadores tenga derecho a ninguna indemnización, al ser conocedores de la posibilidad que finalmente no se consolide la financiación necesaria.

Sexta. - Criterios de solvencia.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del empresario. El licitador deberá acreditar que el año de mayor ejecución de los últimos tres (3) años se ha asumido un valor anual de negocios de como mínimo: el 50% del Presupuesto base de licitación (antes IVA): **1.816.000,00 €.**

Para acreditarlo el licitador presentará las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondiente, si el empresario está inscrito y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. En el caso de los empresarios, se acreditará a través de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas en el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato de los tres (3) últimos años: El licitador deberá acreditar haber ejecutado un mínimo de 3 suministros de objeto análogo por un importe mínimo global igual o superior: al 50% del Presupuesto base de licitación (antes IVA): **1.816.000,00 €.**

Para acreditarlo deberá presentar los certificados de buena ejecución expedido por el cliente donde consten los siguientes datos:

Importe de los trabajos

Objeto contractual

Nombre del cliente

Año de ejecución

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

El adjudicatario dispondrá y gestionará el personal necesario para el mantenimiento de la flota objeto del contrato.

Los licitadores deberán ofrecer un equipo adecuado a las necesidades del contrato que, como mínimo, será de **2 electromecánicos con una experiencia mínima de 2 años** en el mantenimiento y reparación de esta tipología de vehículos.

El licitador habrá de declarar responsablemente, mediante el modelo del Anexo VI, que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a adscribir a la ejecución del contrato todos los recursos, tanto humanos como materiales, necesarios para garantizar la correcta ejecución del suministro y el servicio de mantenimiento bajo las condiciones exigidas en los Pliegos, exigiéndose, en todo caso, tener un taller oficial de la marca del autobús adjudicado, el cual no podrá estar ubicado a más de 15 km, en línea recta, de la base de EMT, o el compromiso de disponer de él en caso de resultar adjudicatario, a los efectos del servicio postventa (reparaciones en garantía, recambios y ejecución del contrato de mantenimiento y reparación).

Cuando se trate de recursos ajenos de una tercera empresa, deberá aportarse escrito en el que se indique el perfil empresarial, experiencia en el sector y el vínculo jurídico, preacuerdos o acuerdos vigentes que existan a los efectos entre aquella y el licitador.

Séptima. - Criterios de adjudicación.

En referencia a los criterios de adjudicación, se ha considerado que lo más conveniente es proceder a la adjudicación del contrato, mediante una pluralidad de criterios de adjudicación, tanto automáticos como sujetos a valoración subjetiva (aspectos técnicos cualitativos relacionados con las características de los vehículos y del servicio de reparación y de mantenimiento). En concreto, se recogen en el anexo 3 siendo los siguientes:

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS.....hasta a 80 puntos

A.1.- Oferta económica..... hasta 65 puntos

Oferta económica respecto el precio de cada vehículo..... hasta 50 puntos

Las ofertas a la baja presentadas por los licitadores se valorarán de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P_i = 50 \left(1 - \frac{O_i - O_m}{IL} \right)$$

P_i = puntos de la oferta i

P = puntos del criterio precio

O_i = precio de la oferta i

O_m = precio de la mejor oferta

IL = importe de licitación

Esta fórmula está pensada para establecerse en licitaciones donde las características del contrato permiten la introducción de los parámetros de calidad en su prestación y se quiere incentivar de forma relativa la competitividad entre los licitadores en el criterio precio. La fórmula otorga la máxima puntuación a la mejor oferta y establece que la diferencia de puntos otorgados a dos ofertas es proporcional a la diferencia de sus bajas.

Oferta económica respecto el coste de mantenimiento y reparación de los vehículos durante toda su vida útil (14 años)Hasta 15 puntos

Las ofertas a la baja presentadas por los licitadores se valorarán de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P_i = 15 \left(1 - \frac{O_i - O_m}{IL} \right)$$

P_i = puntos de la oferta i

P = puntos del criterio precio

O_i = precio de la oferta i

O_m = precio de la mejor oferta

IL = importe de licitación

Esta fórmula está pensada para establecerse en licitaciones donde las características del contrato permiten la introducción de los parámetros de calidad en su prestación y se quiere incentivar de forma relativa la competitividad entre los licitadores en el criterio precio. La fórmula otorga la máxima puntuación a la mejor oferta y establece que la diferencia de puntos otorgados a dos ofertas es proporcional a la diferencia de sus bajas.

Para la distribución de puntos respecto las ofertas económicas de suministro y mantenimiento se ha contemplado la experiencia de anteriores licitaciones de compra de autobuses y se ha tenido en cuenta que la valoración del coste económico es compleja por tratarse de tecnologías bastante nuevas. La perspectiva de un mantenimiento a 14 años (sin experiencia de los propios fabricantes, teniendo en cuenta duración de baterías, de otros componentes, ...) conlleva que no se dé el peso de puntuación proporcional al impacto económico entre éste y el coste de adquisición de los autobuses.

A.2.- Aspectos técnicos.....hasta 15 puntos

Potencia motor tracción (KW):hasta 4 puntos

El licitador indicará la potencia ofertada (respetando el mínimo requerido de 150 KW establecido en el Pliego de prescripciones técnicas) y la valoración se realizará asignando 4

puntos a la oferta de mayor potencia, puntuando al resto de ofertas de manera directamente proporcional.

Capacidad viajeros por encima del mínimo establecido hasta 3 puntos

La valoración se realizará asignando 2 puntos a aquel licitador que oferte una capacidad de viajeros de hasta 5 pasajeros más y 3 puntos a aquel licitador que oferte una capacidad de viajeros superior a 5 pasajeros, siendo las puntuaciones no acumulables.

Capacidad de las baterías hasta 3 puntos

El licitador indicará la potencia ofertada y la valoración se realizará asignando 3 puntos a la oferta de mayor potencia, puntuando el resto de ofertas de manera directamente proporcional.

Período de garantía para el conjunto completo del autobús objeto de esta licitación, así como de los conjuntos de elementos como el sistema de acumuladores de energía, equipos de climatización, etc..... hasta 5 puntos

La valoración se realizará asignando 3 puntos al licitador que oferte una garantía de 4 años y 5 puntos a aquel licitador que oferte una garantía de 5 años, siendo las puntuaciones no acumulables.

B.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR..... Hasta 20 puntos

Se asignará un máximo de 20 puntos a la memoria técnica (extensión máxima 20 folios a una cara, letra arial 12), de acuerdo con la calidad y especificidad de la propuesta presentada y de acuerdo con el siguiente guion:

B.1.- CARACTERÍSTICAS DEL BASTIDOR, CARROCERÍA Y ESPACIOS PUBLICITARIOS..... hasta 2 puntos

Se valorará la descripción de las características técnicas del bastidor y a la mayor eficiencia y eficacia de las mismas. Así mismo, se valorarán las características ofertadas en relación con la carrocería y espacios de publicidad, y a la mayor eficiencia y eficacia de las mismas: protección de la estructura por cataforesis; funcionalidad; acabado; calidad de materiales y procesos; innovaciones; espacios publicitarios; etc.

B.2. EXPERIENCIA DEL SERVICIO TÉCNICO OFICIAL EN ESTE TIPO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS hasta 3 puntos

Se valorará la propuesta organizativa de trabajo, detallando los medios técnicos e instalaciones puestos a disposición para ejecución del contrato; capacidad de las instalaciones; personal disponible en cantidad y calidad; composición, formación y experiencia del equipo de trabajo; Plan detallado de la organización del trabajo y

coordinación general para lograr un alto grado de disponibilidad de autobuses en horario diurno; tiempos de respuesta; equipamiento y medios adicionales puestos a disposición por el licitador; servicio de asistencia técnica en línea; colaboración con EMT en procesos de gestión e información; etc.

B.3. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.....hasta 5 puntos

Se valorará la descripción del Plan de Mantenimiento Preventivo y Plan de Mantenimiento Correctivo, durante toda la vida útil de vehículo estimada en 14 años y un recorrido anual estimado de 50.000 kms, para los autobuses ofertados, especificando los tipos de revisión, las operaciones de cada revisión, los kilometrajes de intervención, tiempos asignados por operación, repuestos a sustituir, etc. En este apartado, además, deberá incluirse la información a la que hace referencia el apartado XV del Pliego de prescripciones técnicas, relativo a datos del taller habitual.

B.4. SUMINISTRO DE RECAMBIOS hasta 5 puntos

Se valorará el procedimiento a seguir en cuanto al suministro de recambios: plazos de entrega para suministros programados y suministros urgentes; etc.

B.5. SISTEMAS DE SEGURIDAD EN EL VEHÍCULO..... hasta 5 puntos

Se valorarán todos los sistemas de seguridad que disponga el vehículo, tanto para el conductor como para los pasajeros. En este apartado se deberá reflejar de manera clara y concreta en qué consisten estos sistemas y sus especificaciones.

Se aplicará el siguiente baremo para cada apartado, a la propuesta presentada por las empresas licitadores para obtener la valoración técnica de la oferta, que se puntuará:

- Excelente 100% de la puntuación del criterio: la propuesta supera de forma muy satisfactoria los mínimos exigidos.
- Buena 66% de la puntuación del criterio: la propuesta supera los mínimos exigidos aportando aspectos ventajosos para el mejor desarrollo del servicio.
- Aceptable 33% de la puntuación del criterio: la propuesta mejora de forma discreta los mínimos exigidos.

Octava. - Condiciones especiales de ejecución.

Las condiciones especiales de ejecución para la presente licitación se han determinado en base a las necesidades que deben cubrirse específicamente durante la ejecución del contrato, junto con otras obligaciones en materia laboral. Las condiciones se detallan en la cláusula 19 del Pliego de cláusulas administrativas y son:

1. **Mantenimiento de las condiciones laborales** de las personas que ejecutan el contrato durante todo el período contractual: la empresa contratista debe

mantener, durante toda la ejecución del contrato, las condiciones laborales y sociales de las personas trabajadoras ocupadas en la ejecución del miso, según el convenio que sea de aplicación.

2. En cumplimiento de las normas sociolaborales en el proceso productivo y distribución comercial, los licitadores se obligan a cumplir con las normas sociolaborales vigentes en España, Unión Europea o establecidas por la Organización Internacional del Trabajo.

3. Pago del precio a empresas subcontratadas: Cuando una empresa subcontratista alegue morosidad de la empresa contratista en el pago del precio que le corresponda por la prestación realizada, según las obligaciones de pago del precio fijado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, que establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se establece como obligación contractual entre las partes, que el órgano de contratación pague directamente a la empresa subcontratista.

Las condiciones especiales de ejecución son obligaciones contractuales esenciales a los efectos de lo dispuesto en el artículo 105.3 del RDL con respecto a la rescisión del contrato, de modo que el incumplimiento de cualquiera de ellas, apreciada por La EMT, una vez que el adjudicatario, se deba a la rescisión del contrato, con la incautación de la garantía y la indemnización por daños y perjuicios, si los hubiere.

Tarragona, mayo de 2024.

Responsable flota EMT

Gerente EMT